



BUIN, 21 OCT 2011

DECRETO EX. N° 2764 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2533**, de fecha 28 de Septiembre de 2011, se decreta el nombramiento como **Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, desde el 01 hasta el 31 de Octubre de 2011, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2509**, de fecha 27 de Septiembre de 2011, se acoge la petición de don **Raul Silva Molina**, para realizar convenio de pago por deuda de Patente Comercial Rol , correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011.

5.- El **Convenio de Pago por Patente Comercial** de fecha 03 de Octubre de 2011, suscrito entre l. Municipalidad de Buin y **RAUL ENRIQUE SILVA MOLINA**, registrado en Secretaria Municipal con fecha 14 de Octubre de 2011, bajo el N° 58.

6.- El **Memorandum N° 830**, de fecha 13 de Octubre de 2011, la Asesora Jurídica remite a la Secretaria Municipal(S) el Convenio de Pago de don **Raúl Silva Molina**, para visación, registro y despacho a las Unidades Municipales respectivas.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Convenio Pago de fecha 03 de Octubre de 2011, suscrito entre l. Municipalidad de Buin y don **RAUL ENRIQUE SILVA MOLINA**, Cédula de Identidad N° , registrado en Secretaria Municipal con fecha 14 de Octubre de 2011, bajo el N° 58, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IPG. IVR. MEBH. NVVS. BJS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\CONVENIO\Convenio de Pago Patentes\Raul Silva Molina.doc
Fecha de creación 17/10/2011 11:20:00 a.m.



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





CONVENIO DE PAGO POR PATENTE COMERCIAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

RAUL ENRIQUE SILVA MOLINA

En Buin, a 03 OCT 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, **RAUL ENRIQUE SILVA MOLINA**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, don Manuel Aguayo Alarcón, adeuda a la Municipalidad, de acuerdo a certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 05 de Septiembre de 2011, por concepto de Patente Comercial Rol N° : correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$1.108.990.- (un millón ciento ocho mil novecientos noventa pesos).**

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	31/10/2011	\$ 92.415.-
2	30/11/2011	\$92.415.-
3	30/12/2011	\$ 92.415.-
4	31/01/2012	\$ 92.415.-
5	29/02/2012	\$ 92.415.-





6	30/03/2012	\$ 92.415.-
7	30/04/2012	\$ 92.415.-
8	31/05/2012	\$ 92.415.-
9	29/06/2012	\$ 92.415.-
10	31/07/2012	\$ 92.415.-
11	31/08/2012	\$ 92.415.-
12	28/09/2012	\$ 92.425.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (doce) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989 y Decreto Ex N° 2509 de fecha 27 de Septiembre de 2011 que acoge la petición de don Raúl Enrique Silva Molina para realizar convenio de pago.





SÉPTIMO: La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

RAUL ENRIQUE SILVA MOLINA
INTERESADO

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
				Contrato N° <u>SE</u>
				Buín <u>14 OCT 2011</u>

BJS/cgc
Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica